



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF. : DEJA SIN EFECTO INSCRIPCIÓN EN EL
REGISTRO DE AUXILIARES DEL
COMERCIO DE SEGUROS DE PERSONA
QUE INDICA.

SANTIAGO, 04 SEP 2009

RESOLUCION EXENTA N° 564 /

VISTOS:

La facultad que me confiere las letras g) y m) del artículo 3° y 58 del D.F.L. N° 251, de 1931, el Decreto Supremo N° 863, de 1989, y lo solicitado por los interesados.

CONSIDERANDO :

Que por disolución anticipada, la persona jurídica que a continuación se indica, ha dejado de actuar en la intermediación de contratos de seguros y ha solicitado dejar sin efecto su inscripción en el Registro.

RESUELVO:

1.- Déjase sin efecto a petición de parte y a contar de esta fecha, la inscripción en el Registro de Auxiliares del Comercio de Seguros, como Corredor de Seguros de Generales y Vida, de la sociedad **Gibraltar Corredores de Seguros Limitada R.U.T. 76.751.660-6**, realizada mediante Certificado, de este Servicio, de fecha 4 de Mayo de 2007.

2.- La persona jurídica precedentemente señalada, mantendrá sus obligaciones y responsabilidades para con los asegurados, por las intermediaciones que hubiese celebrado con anterioridad a la fecha de la presente Resolución.

Anótese, comuníquese a los interesados, y al mercado asegurador, y archívese.


GUILLERMO LARRAIN RÍOS
SUPERINTENDENTE
CHILE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl